

AVISO RECTIFICATORIO AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 A TASA VARIABLE DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$50.000.000.000 AMPLIABLE HASTA \$150.000.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Por medio del presente aviso rectificatorio (el “Aviso Rectificadorio”) del aviso de suscripción de fecha 15 de julio de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los Inversores Calificados en relación con la oferta por parte de Telecom Argentina S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) de las obligaciones negociables Clase 26 a tasa variable denominadas y pagaderas en pesos, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$50.000.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase 26”), a ser emitidas por la Compañía en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 4 de abril de 2025 (el “Prospecto”), del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables Clase 26 de fecha 15 de julio de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y el Aviso de Suscripción, publicados en los Sistemas Informativos, que se procede a rectificar cierta información relativa al Aviso de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 26. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto y/o Aviso de Suscripción, según corresponda.

En relación con el Periodo de Subasta Pública, se informa que el mismo comenzó a las 10hs y finalizará a las 16 hs en lugar de las 16:15hs, quedando el punto 7 del Aviso de Suscripción redactado de la siguiente manera:

*“7) **Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 17 de julio de 2025.”*

Todos los términos de las Obligaciones Negociables Clase 26 no modificados en el presente, se mantienen invariables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición n° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 26 que se ofrecen a través del presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo

establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por A3. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 26 la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

ORGANIZADOR



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 72*

COLOCADORES



**Banco Santander Argentina
S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 72*



Macro Securities S.A.U.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 59*



**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 22*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 42*



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 74*



Petrini Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 85*



Facimex Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 99*



Banco Patagonia S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66*



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 64*



**Balanz Capital Valores
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210*



Allaria S.A.

*Agente de Liquidación,
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24*



desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 28*



**Adcap Securities Argentina
S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 148*



**BACS Banco de Crédito
y Securitización S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25*



Invertir en Bolsa S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 246*



Latin Securities S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N° 31*

BANCO COMAFI 

Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 54*

La fecha de este Aviso Rectificador es 17 de julio de 2025



Federico Pra
Subdelegado